

## **ACTA DEL CONCEJO DE ARRATZ - ORKIN**

En la sala concejil de Arraitz-Orkin (Ultzama) a las veinte horas del día 31 de octubre de 2019, se reúnen el Presidente de la Junta concejil, Don Joseba Ibarra Casimiro, y los vocales de la misma al objeto de tratar los asuntos siguientes.

### **1º. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.**

Se aprueba por unanimidad.

### **2º. APROBACIÓN PLIEGO ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO PARA EL ARRIENDO DE LA POSADA DE ARRATZ OSTATU BERRI**

Pliego de condiciones económico-administrativas establecido por el Concejo de Arraitz-Orkin (Ultzama), para la adjudicación del arriendo de la posada "Ostatu Berri".

#### **1. Objeto**

---

El objeto del procedimiento es el arrendamiento del local denominado como "Ostatu Berri", sito en la localidad de Arraitz, que consta de comedor y almacén en planta baja, servicio de hostelería (cocina, barra y comedor) en planta primera, y vivienda en planta segunda. Esta vivienda puede ser destinada para vivienda habitual del adjudicatario, o bien ser destinada para dar un servicio de alojamiento rural, previo cumplimiento de la normativa vigente.

Queda a libre disposición del Concejo la planta tercera del edificio, las oficinas concejiles en planta segunda, el vestíbulo de acceso en planta primera y, finalmente, el local destinado a ludoteca-gaztetxe en planta baja.

Adjunto al presente pliego de condiciones económico-administrativas, figura el Documento Anexo I en el que se refleja inventario de los bienes muebles con los que se entregará tanto el establecimiento hostelero como la vivienda, y que deberán permanecer a la finalización del contrato.

#### **2. Canon**

---

El canon de arrendamiento será de TRESCIENTOS EUROS (300 €) mensuales (+ IVA), por el establecimiento hostelero y por la vivienda. No se admitirán propuestas inferiores a estas cantidades.

#### **3.- Capacidad para contratar**

---

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades contempladas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

También están capacitados para contratar los licitadores que participen conjuntamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de

cuantía significativa. Los contratistas que participen conjuntamente en un contrato responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

Así mismo podrá participarse bajo la fórmula de Unión Temporal de Empresas, señalando las mismas condiciones descritas en el párrafo anterior, y con la obligación de constituirla, en caso de resultar adjudicatarios, mediante escritura pública.

#### **4.- Proposiciones**

---

Las proposiciones se presentarán en tres sobres sellados, en la Secretaría del Concejo de Arraiz-Orkin, en un plazo de quince días naturales desde la publicación del anuncio en el Portal de Contratación. Los sobres irán cerrados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3.

En el sobre nº 1, que se titulará “**DOCUMENTACIÓN PERSONAL Y PROPUESTA TÉCNICA**”, se incluirán la siguiente información:

- a) **Declaración responsable** firmada por quien licita, conforme al modelo del Anexo nº II de este pliego.
- b) **Experiencia.** Se deberá acreditar con referencias una experiencia mínima de 3 años en trabajos de restauración, hostelería o similares al objeto del presente arrendamiento, siendo al menos de un año la experiencia en el puesto de cocinero o similar. Serán excluidos los licitadores que no acrediten esta experiencia.

En el sobre nº 2, que se titulará “**PROPUESTA TÉCNICA**”, se incluirá:

- **Proyecto.** Propuesta de gestión de la Posada.

Y en el Sobre nº 3, que se titulará “**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**”, se incluirá:

- La proposición económica, de conformidad con el modelo que se adjunta como Anexo nº III.

#### **5.- Criterios de adjudicación**

---

Para la selección del adjudicatario se valorarán las siguientes determinaciones:

##### **5.1 Propuesta de gestión de la Posada: hasta 5 puntos.**

El contenido mínimo de dicha propuesta será:

- Presentación del equipo de trabajo (experiencia, formación, etc.).
- Descripción y desarrollo de la idea de negocio
  - ✓ Qué voy a hacer, por qué y cómo;
  - ✓ Inversiones y gastos iniciales (qué necesito para empezar y que gastos voy a tener en el ejercicio de mi actividad);
  - ✓ Previsión de horarios de apertura al público del negocio, indicando días de descanso y periodos vacacionales;
  - ✓ Plan de promoción del negocio. Se explicará de qué forma logrará conseguir clientes, las herramientas que utilizará para lograrlo.
  - ✓ Resultados y conclusiones (puntos fuertes del proyecto y puntos débiles).

*La previsión de los objetivos debe ser realista y adecuada a las posibilidades del negocio (personal, horas de trabajo, ubicación, etc...).*

**Quedará excluido del concurso aquel licitador que no obtenga en este apartado un mínimo de 3 puntos.**

**5.2 Propuesta económica: Se asignarán cinco puntos a la oferta más ventajosa, utilizando un criterio proporcional para las demás, de acuerdo a la siguiente fórmula:**

$$P = \frac{5 \cdot \min}{Of}$$

donde P es la puntuación obtenida, min es la oferta mínima y Of la oferta correspondiente al licitador que se valora.

El Concejo podrá, previamente a la adjudicación, recabar cuantos dictámenes o informes estime pertinentes.

## **6.- Apertura de proposiciones y adjudicación**

---

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, el pleno del concejo de Arraitz-Orkin procederá a la apertura de proposiciones y adjudicación del arriendo de la posada “Ostatu Berri”.

Los resultados de las puntuaciones se reflejarán en un acta que se publicará en el tablón de anuncios, avisándose igualmente mediante correo electrónico a los diversos candidatos que hubieren participado en el concurso presente.

La apertura del Sobre nº 3 se hará de forma pública, avisándose a los licitadores del momento de apertura con una antelación de 72 horas.

## **7.- Plazo**

---

El plazo de arrendamiento será de un año, a contar desde el primer día de la apertura del negocio, prevista inicialmente para el día 14 de enero de 2020, aunque podrá ser antes en función de la salida del actual adjudicatario.

Finalizado dicho periodo se podrá prorrogar automáticamente, si ambas partes estuvieran de acuerdo, por un plazo de 2 años más y, cumplida dicha prórroga, podrá de nuevo prorrogarse automáticamente durante otros dos años, de nuevo si ambas partes estuvieran de acuerdo, hasta cumplir un total de 5 años.

Caso de no estar de acuerdo alguna de las partes con que el contrato sea prorrogado en los supuestos previstos, la misma lo comunicará a la otra parte con una antelación mínima de cuatro meses.

## **8.- Actualización del canon o renta**

---

En caso de prórroga del contrato, el importe del arrendamiento se actualizará, anualmente, conforme al IPC de Navarra.

## 9.- Funcionamiento del servicio

---

- La persona adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de hostelería, sanidad, higienes, seguridad e higiene en el trabajo, seguridad social, etc. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del arrendatario, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para el Concejo.

En el caso de sustituciones, la persona sustituta deberá acreditar como mínimo las mismas condiciones de titulación y conocimientos que la sustituida, siendo su retribución adecuada a la del puesto de trabajo que se sustituye.

La persona adjudicataria deberá dar cumplimiento de manera inexcusable las exigencias previstas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y demás disposiciones que desarrollan esta Ley.

- El arrendatario será el encargado de la limpieza integral del inmueble, prestando especial hincapié en la limpieza de los cristales de ventanales y puertas. Igualmente, será obligación del arrendatario vaciar semanalmente las 3 papeleras de la plaza y tener limpio los alrededores del local, con especial atención a la plaza pública. Especial atención, además, se tendrá en la limpieza de la plaza pública y alrededores de la posada durante la celebración de las fiestas patronales de la localidad a celebrar en honor a la virgen de La Asunción el 15 de agosto.

- La limpieza deberá estar realizada para la hora de apertura, llevándose a cabo cuando mejor convenga al adjudicatario, sin perjuicio de las labores que para la conservación de la actividad deban efectuarse a lo largo de la jornada.

- Los servicios de bar y comedor se prestarán, como mínimo, durante seis días a la semana. Se establecen los siguientes horarios mínimos de apertura del local al público:

1. – Temporada de invierno: Del 1 de noviembre al 31 de marzo

	De lunes a Jueves	Viernes-Sábado	Domingo
Mínimo horas abierto	7:30 horas	15:30 horas	10 horas
Hora apertura máxima	9:30 mañana	9:30 mañana	9:30 mañana
Hora cierre mínima	5 tarde	1 madrugada	7:30 tarde

2. – Temporada media: Del 1 de abril al 20 de junio y 1 de septiembre a 31 de octubre.

	De lunes a Jueves	Viernes-Sábado	Domingo
Mínimo horas abierto	10 horas	15:30 horas	10 horas
Hora apertura máxima	9:30 mañana	9:30 mañana	9:30 mañana
Hora cierre mínima	7:30 tarde	1 madrugada	7:30 tarde

---

### 3. – Temporada de verano: Del 21 de junio al 31 de agosto

	De lunes a Jueves	Viernes-Sábado	Domingo
Mínimo horas abierto	12 horas	15:30 horas	12 horas
Hora apertura máxima	9:30 mañana	9:30 mañana	9:30 mañana
Hora cierre mínima	9:30 tarde	1 madrugada	9:30 tarde

En cualquier temporada podrá realizarse, tras informar previamente al concejo, un descanso en horario de tarde, respetándose siempre el mínimo de horas de apertura y los límites fijados.

Durante las fiestas patronales de la localidad, el horario de cierre se prolongará sin hora de cierre fijada, siempre que existan en el local clientes.

Las vacaciones máximas que podrá disfrutar el arrendatario serán de 30 días naturales, repartidas en dos quincenas, siempre en temporada de invierno o media, y preavisando con una antelación mínima de un mes al concejo.

Caso que fuere preciso, por labores de limpieza y mantenimiento, podrá cerrarse el local durante tres días naturales contados a partir del último día de las fiestas patronales.

- El arrendatario dará uso continuado al tablón expositor exterior existente en la fachada principal del negocio, donde hará mención expresa a los menús y/ó carta que ofrece al público.

- El arrendatario dará uso continuado en forma y plazo adecuado a la página web de la posada de Arraitz ([www.posadadearraitz.com](http://www.posadadearraitz.com)) sirviendo la misma como herramienta promocional del negocio.

- El arrendatario mantendrá en permanente funcionamiento una terraza exterior completamente equipada con mesas, sillas, sombrillas, colocadas en la plaza pública, en la zona más próxima al local, y sin ocupar el espacio propiamente destinado al juego en el frontón público. Dicha terraza se mantendrá como mínimo durante las temporadas media y verano, siempre que las condiciones climatológicas no lo impidan.

## **10. Documentación previa a la formalización**

La persona o empresa que resulte adjudicataria deberá presentar como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato y en el plazo de diez días a partir de que se notifique la adjudicación, los siguientes documentos originales o copias autenticadas:

a) Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad (o documento que le sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2. Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil.

b) Certificado expedido por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones sociales.

- c) Certificado expedido por la Hacienda de la Comunidad Foral de Navarra de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- d) Resguardo acreditativo de haber consignado a favor de la Depositaria de Fondos del Concejo la fianza definitiva, por importe de 3.000 euros. Dicha fianza puede depositarse en metálico o como aval ejecutable a primer requerimiento, y responderá del cumplimiento del contrato. Será cancelada una vez cumplido el contrato.
- e) Póliza de seguro de responsabilidad civil suscrito para la cobertura de riesgos derivados de la explotación por un mínimo de 600.000 euros.

De no cumplirse estos requisitos por causas imputables al adjudicatario, el Concejo de Arraitz-Orkin declarará resultado el contrato, pudiendo adjudicarlo al licitador que haya quedado en segundo lugar y sucesivamente.

## **11. Relaciones generales entre el Concejo y el adjudicatario**

---

- El arrendatario tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, le sean dictadas por el personal del Concejo.
- El arrendatario vendrá obligado a utilizar todos los elementos arrendados según su propio destino, conservándolos en perfecto estado y se compromete a reponerlos y a hacer en los mismos las reparaciones necesarias para ser devueltos al finalizar el arrendamiento en perfecto estado de conservación y funcionamiento.
- Las reparaciones de carácter extraordinario referentes a ambos inmuebles serán de cuenta del arrendador.
- Desde la firma del contrato de arrendamiento, y hasta el 31 de diciembre de 2020, todas aquellas averías o reparaciones de maquinaria, mobiliario o utensilios necesarias para el correcto funcionamiento del servicio de hostelería y/o hospedaje, si lo hubiere en la vivienda existente en el piso superior de la posada, serán a cargo del adjudicatario del servicio, mientras que en los dos primeros meses tales reparaciones serán a cargo del arrendador. Entre otras se incluyen, posibles averías de maquinaria de hostelería (fregadera, cafetera, molinillo, cámaras frigoríficas, lavavajillas, máquina hielos, cocina industrial, horno de gas, parrilla de gas con piedra refractaria, freidora, calentaplatos, campana extractora, etc), aparato de aire acondicionado frío/calor, altavoces de la posada.
- No podrá el arrendatario sin autorización escrita del propietario efectuar modificaciones sean de la clase que sea, en los inmuebles que por el presente contrato se arriendan, así como tampoco variar el destino del local y destinarlos a fines ajenos a los propios de la actividad hostelera.
- El arrendatario, previa autorización escrita del arrendador, queda facultado para realizar obras de adaptación que no suponga detrimento de las instalaciones existentes sino más bien mejora de las mismas. Tales obras cederán en favor del propietario una vez finalizado el contrato sin derecho a indemnización alguna.
- El consumo de luz, agua teléfono y calefacción de las instalaciones serán a cuenta del arrendatario. Igualmente, el arrendatario deberá asumir los gastos derivados del sistema de alarma implantado en el inmueble.
- El arrendatario será el encargado de la limpieza integral del inmueble, así como de la vigilancia del mismo. Igualmente, deberá vaciar las papeleras de la plaza y tener limpio los alrededores del local, con especial atención a la plaza pública. Especial atención, además, se tendrá en la limpieza de la plaza pública y alrededores de la posada durante la celebración de las fiestas patronales de la localidad a celebrar en honor a la virgen de La Asunción el 15 de agosto.
- El arrendatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones en materia laboral, de seguridad social e higiene en el trabajo, fiscales, etc.
- Serán de cuenta exclusiva del arrendatario toda clase de impuestos inherentes a establecimientos de hostelería, contribuciones, altas en Seguridad Social. Deberá ser dado de alta en la Licencia Fiscal y cualquier otro impuesto que afecte al negocio. Lo mismo sucederá en el caso de que la vivienda sea destinada a hospedería.

- Tendrá el arrendatario el Derecho de Admisión al local, y a la vivienda si la misma se destinase a hospedería, y el cumplimiento en el local de la legislación respecto a menores.
- El incumplimiento de estas obligaciones por parte del arrendatario, no implicarán responsabilidad alguna para la administración contratante.
- Si el arrendatario decidiera rescindir el contrato antes del cumplimiento del plazo, perderá la fianza.
- Queda prohibido, de manera expresa, el subarriendo, en todo o en parte, el traspaso o la cesión, tanto de la posada como de la vivienda, sin contar previamente con el permiso escrito y fehaciente del arrendador. La falta de este requisito dará lugar al desahucio si se hiciese caso omiso de esta prohibición.
- El arrendatario será responsable durante la ejecución del contrato de todos los daños y perjuicios directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización.
- Queda prohibida la tenencia de animales de todo tipo en las instalaciones de la posada y en la vivienda.
- El arrendatario se obliga:
  - a) A no instalar transmisiones, motores, máquinas, etc, que produzcan vibraciones o ruidos molestos para los demás ocupantes del inmueble o de los colindantes a la propiedad, o que puedan afectar a la consistencia, solidez o conservación del inmueble.
  - b) A no almacenar o manipular en el local y/o la vivienda materias explosivas, inflamables, incómodas o insalubres y observar en todo momento las disposiciones vigentes.
  - c) A permitir el acceso a los inmuebles objeto del contrato al propietario, administrador y a los operarios o industriales enviados por cualquiera de ambos, para la realización, inspección y comprobación de cualquier clase de obras o reparaciones que afecten a los mismos.
  - d) Durante la ejecución de sus obligaciones, el adjudicatario deberá cumplir con cuantas disposiciones se encontraren vigentes y le fueren aplicables en materia de obligaciones laborales, sociales y tributarias, eximiendo al Concejo de cuanta responsabilidad es pudieran derivarse de su incumplimiento. Todo el personal que intervenga en los trabajos deberá estar asegurado en la Seguridad Social o Mutualidad profesional, en su caso. El incumplimiento de estas obligaciones por el adjudicatario o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicará responsabilidad alguna para el órgano de contratación.

## **12. Resolución del contrato**

---

Será motivo de resolución del contrato sin perjuicio de lo legalmente establecido:

- a) El incumplimiento imputable a la arrendataria de cualquiera de las condiciones y obligaciones.
- b) Incumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de afiliación y cotización a la Seguridad Social, tanto del arrendatario en el régimen de autónomos como de los operarios que pudiera tener a su servicio.
- c) Todo aquello que contravenga al contrato.

### **13. Conclusión y liquidación del contrato**

---

A la conclusión del contrato el arrendatario deberá devolver el objeto de arrendamiento en perfecto estado y sin previo aviso. La resistencia de tal devolución dará lugar, aparte de la indemnización general de daños y perjuicios prevista en el Código civil, a otra indemnización que por vía de cláusula penal se estipula en 60 euros por cada día que transcurra desde el vencimiento hasta la entrega posesoria al arrendador de la totalidad de los bienes arrendados.

La fianza depositada por el adjudicatario será retenida por el arrendador, además de en el supuesto de rescisión anticipada del contrato, cuando una vez concluido el contrato el arrendador verifique que el inmueble y/o los bienes muebles que figuran en el anexo I no se entregan en perfecto estado de conservación y funcionamiento, teniendo en cuenta el uso normal que se les debiera haber dado durante la vigencia del contrato. En este caso, si el coste de los arreglos necesarios fuera inferior al importe total de la fianza depositada, se devolverá al arrendatario la diferencia.

### **14. Régimen Jurídico, jurisdicción y recursos**

---

La contratación del arrendamiento de la posada es de naturaleza administrativa, por lo que cualquier incidencia que se derive del contrato será resuelta en primer término por el Concejo de Arraitz, cuyas resoluciones podrán ser impugnadas por alguna de las siguientes vías:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.
- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes contado desde la notificación.

El contrato de arrendamiento a que se refieren las presentes cláusulas, tiene naturaleza administrativa y se regirá por el presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

En ARRAITZ ORKIN (Ultzama), a 31 de octubre de 2019

**Joseba Ibarra Casimiro**  
Alcalde del Concejo de Arraitz-Orkin



## ANEXO I

### Inventario

#### Posada

---

##### COMEDOR

- **Mesas:** Comedor de arriba: 9 mesas + 5 apliques alargadores  
Comedor de abajo: 2 mesas + 5 tableros
- **Sillas:** 62 sillas, 6 bancos y 3 tronas para niños: Total aprox. 100 plazas
- **Fogón**
- **Instalación Alarma**
- **2 altavoces para música**
- **Aire acondicionado – frío y calor para barra y comedor**
- **2 mesitas de servicio plegables**

##### BARRA

- **Cafetera + Molinillo**
- **Botellero de barra de 4 puertas**
- **Mueble de cafetera**
- **Máquina de hielos**
- **Lavavajillas industrial**
- **Reloj de madera tallado**
- **Estanterías de botellero 5 m. aprox**

##### ALMACÉN

- **Congelador vertical de 8 cajones, ancho 80 cm. cada uno**
- **Cámara frigorífica industrial de 3,5 m X 2 m.**
- **Baño con taza y lavabo para uso privado**
- **2 almacenes de 8 m<sup>2</sup> aprox.**
- **Caldera de gas para agua caliente y calefacción**

##### COCINA

- **Cocina industrial de gas de 6 fuegos**
- **Horno de gas**
- **Parrilla de gas con piedra refractaria**
- **Lavavajillas industrial**
- **Cámara de verduras y frutas de 3 puertas**
- **Mesa de trabajo de 4 m. aprox.**
- **Freidora eléctrica de 2 cubos de 3 l. de capacidad cada una**
- **Frigorífico industrial para carne y pescado de 2 m. x 2 m. aprox.**
- **Extintores**
- **Calienta platos**
- **Campana extractora.**
- **Mosquiteras.**
- **Baño Maria sobremesa F0420401 (CHOCARRO hostelería)**
- **3 cubetas GN 1/3 F 150 (CHOCARRO hostelería)**
- **2 cubetas GN 1/2 F 150 (CHOCARRO hostelería)**

- Freidora eléctrica FD8L300 (CHOCARRO hostelería)
- Freidora eléctrica FD8L8L600 (CHOCARRO hostelería)
- Encimera acero inoxidable (CHOCARRO hostelería)
- 2 bandeja GN 2/1 F65 ESPECIAL HORNO (CHOCARRO hostelería)
- Tapas para cubetas GN (CHOCARRO hostelería)

#### VARIOS

Relación pormenorizada de cada uno de los utensilios que componen la vajilla de elementos de cocina, y que son titularidad de este concejo.

#### PUBLICIDAD

- Tablón de anuncios de roble con cristal blindado en fachada exterior
- Página web: Dominio <http://posadadearraitz.com>

#### Vivienda

---

Cocina completamente equipada.  
Baño completamente equipado.  
Armario ropero para habitación

## ANEXO II

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (a incluir en Sobre nº 1)

D./Dña. \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_, presento la siguiente Declaración responsable, de conformidad con lo previsto en el pliego regulador del **CONTRATO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA POSADA “OSTATU BERRI” DE ARRAITZ-ORKIN**, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- Que no está incurso en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- Que a efectos de notificaciones proporciona la siguiente dirección de correo electrónica \_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

Fdo.

## ANEXO III

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA  
(a introducir en el sobre nº 3)**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con NIF  
\_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la mercantil  
\_\_\_\_\_

Enterado/a del procedimiento anunciado en el Portal de Contratación por el Concejo de Arraitz-Orkin para adjudicar el ARRENDAMIENTO DE LA POSADA "OSTATU BERRI" DE ARRAITZ y teniendo interés en su adjudicación.

Se compromete a la prestación de estos servicios con sujeción al pliego de condiciones reguladoras que acepta en todos sus términos ofreciendo las siguientes cantidades:

LA CANTIDAD ANUAL en concepto de canon \_\_\_\_\_ euros, IVA excluido.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Fdo.

**3º. INFORMATIVOS**

- El alcalde informa que habiendo finalizado el plazo de presentación de candidaturas para las elecciones concejiles del 17 de noviembre, nuevamente en Arraitz-Orkin, no hay ninguna candidatura presentada. La junta actual, formada por 3 concejantes, prosigue en funciones, hasta que trate de formarse una comisión gestora.
- El alcalde informa que se dará difusión del anuncio de arriendo de la posada de Arraitz, tanto en Diario de Navarra, como Diario de Noticias, haciéndose igualmente hincapié de ello en las redes sociales y grupos de Whatsapp.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos, de que se extiende la presente acta que firman los asistentes.